



# Resolución Administrativa

**N°009 -2012-CENEPRED/OA**

Lima, 02 de Abril de 2012

**VISTO:**

La Carta s/n de fecha de recepción 16 de Marzo de 2012, de la señora María del Pilar Carbajal Cabrera, donde comunica su renuncia al cargo de Apoyo Administrativo, por motivos personales haciendo la su entrega de cargo al 31 de marzo del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2011-CENEPRED, entre el Centro Nacional de estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la señora María del Pilar Carbajal Cabrera, con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2012, en el Régimen Especial Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto legislativo N° 1057; su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en mérito al numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso Físico, determina que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contrato perciba al momento del cese;

Que en cumplimiento del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, el área de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación de vacaciones trucas a favor del señora María del Pilar Carbajal Cabrera, por el monto de Quinientos y 00/100 Nuevos soles (S/500.00), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2012, estando afecto a los descuentos de Ley;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2011-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED", en la que señala las funciones de la Oficina de Administración como el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, recursos económicos, logísticos, financieros, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial;

Con la visación de los responsables de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-20111-PCM y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 011-2012-CENEPRED/J; y

### SE RESUELVE:



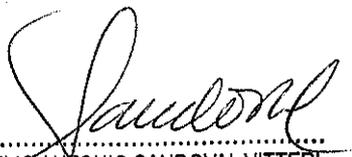
**Artículo 1°.-** Aprobar la liquidación de vacaciones trucas, a favor de la ex trabajadora, señora MARIA DEL PILAR CARBAJAL CABRERA, al 31 de marzo de 2012, cuyo importe asciende a la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.500.00), de acuerdo a Ley y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al presupuesto del Pliego 025 – Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Unidad Ejecutora 001, Meta 003 – "Acciones de Gestión Administrativa" en la cadena de Gastos 2.3.2.8.1.1."Contrato Administrativo de Servicios" por la Fuente e Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2012.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
.....  
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI  
Jefe de la Oficina de Administración  
CENEPRED